



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2021-GM/MDPP

Puente Piedra, 02 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 001-2021-CS-MDPP/L.P. 002-2021, emitido por el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N° 0134-2021-GAF/MDPP, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 002-2021-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación de una persona Natural o Jurídica para la ejecución del paquete de obras: Ejecución de obras por contrata de ocho (08) proyectos de inversión pública con CUI N° 2454188, CUI N° 2446320, CUI N° 2455183, CUI N° 2221683, CUI N° 2456954, CUI N° 2464054, CUI N° 2302433, CUI N° 2432530, para el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las vías internas del Distrito de Puente Piedra, por el valor referencial de S/ 2'583,283.97 (Dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres con 97/100 Soles), el Informe N° 229-2021-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 47°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases, constituyen un documento del procedimiento de selección que se elabora utilizando obligatoriamente los documentos estándar elaborados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, debiendo encontrarse visado en todas sus páginas por la instancia a cargo de su elaboración y ser aprobada por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización de la Entidad;

Que, el numeral 48.1, del artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, establece el contenido mínimo de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Licitación Pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2021-GM/MDPP, de fecha 18 de mayo de 2021, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2021, Versión 11, con inclusión de la contratación para la ejecución del paquete de obras: Ejecución de obras por contrata de ocho (08) proyectos de inversión pública, por el valor referencial de S/ 2'583,283.97 (Dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres con 97/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0133-2021-GAF/MDPP, de fecha 20 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación de una persona Natural o Jurídica para la ejecución del paquete de obras: Ejecución de obras por contrata de ocho (08) proyectos de inversión pública con CUI N° 2454188, CUI N° 2446320, CUI N° 2455183, CUI N° 2221683, CUI N° 2456954, CUI N° 2464054, CUI N° 2302433, CUI N° 2432530, para el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las vías internas del distrito de Puente Piedra, por el valor referencial de S/ 2'583,283.97 (Dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres con 97/100 Soles), a través de un procedimiento de selección; Licitación Pública, obras, bajo la modalidad de precios unitarios. Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 0134-2021-GAF/MDPP, de la misma fecha, esta Gerencia designa al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Que, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección, a través del Informe N° 001-2021-CS-MDPP/L.P. N° 002-2021, de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente del Comité de Selección, informa a la Gerencia Municipal, que corresponde aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 002-2021-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación de una persona Natural o Jurídica para la ejecución del paquete de obras: Ejecución de obras por contrata de ocho (08) proyectos de inversión pública con CUI N° 2454188, CUI N° 2446320, CUI N° 2455183, CUI N° 2221683, CUI N° 2456954, CUI N° 2464054, CUI N° 2302433, CUI N° 2432530, para el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las vías internas del Distrito de Puente Piedra, por el valor referencial de S/ 2'583,283.97 (Dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres con 97/100 Soles);





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 229-2021-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección calificado como Licitación Pública N° 002-2021-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación de una persona Natural o Jurídica para la ejecución del paquete de obras: ejecución de obras por contrata de ocho (08) proyectos de inversión pública, detallados en el párrafo anterior;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP, se delegó facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que, entre otras, apruebe las bases administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras y consultorías;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 002-2021-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación de una persona Natural o Jurídica para la ejecución del paquete de obras: Ejecución de obras por contrata de ocho (08) proyectos de inversión pública con CUI N° 2454188, CUI N° 2446320, CUI N° 2455183, CUI N° 2221683, CUI N° 2456954, CUI N° 2464054, CUI N° 2302433, CUI N° 2432530, para el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las vías internas del Distrito de Puente Piedra, por el valor referencial de S/ 2'583,283.97 (Dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres con 97/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Comité de Selección, a efectos de que proceda a convocar al correspondiente procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL